

RESOLUCIÓN N°20260246

(29 de septiembre del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2026

El Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Acuerdo 002 de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD) y la Resolución 181 de 2021 (Manual de Contratación), y en observancia del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 adoptan su estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la E.S.E. BELLOSALUD cuenta con el Acuerdo 002 de 2021, por medio del cual se expide su Estatuto de Contratación, desarrollado por la Resolución 181 del 27 de julio de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 110 del 27 de enero de 2026, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, dentro de los cuales se encuentran los recursos destinados a la adecuación de la infraestructura física del Centro de Salud San Félix y a su interventoría.

Que el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, dispone en su

Sitio Web: www.esebellosalud.gov.co

Dirección Administrativa: Cr 42 N° 20 E 91 (Zamora) PBX: 448 20 30

Sedes: Rosalpi - Zamora - Paris - Maruchenga - Fontidueño - Mirador - Playa Rica - San Félix



parágrafo 2 que la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se realizará por convocatoria pública sin importar la cuantía, y en su parágrafo 3 establece:

“Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.”

Que la E.S.E. BELLOSALUD adelanta mediante convocatoria pública la contratación de la obra de adecuación de la infraestructura física del Centro de Salud San Félix, financiada con los recursos de la Resolución 110 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual, en cumplimiento del parágrafo 3 antes transcrito, la interventoría de dicha obra debe contratarse por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista de obra.

Que si bien el Manual de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD no ha sido actualizado respecto de las previsiones de la Resolución 1440 de 2024, en acatamiento de dicha norma y en aras de la transparencia, la entidad adopta para el presente proceso la modalidad de convocatoria pública, en armonía con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

Que se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia del proceso, los cuales contienen los elementos exigidos por los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$58.262.932), equivalente a 33,27 SMMLV, incluido el IVA.

Que el Comité de Compras y Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD, en sesión del 27 de agosto de 2026, recomendó la apertura del presente proceso de convocatoria pública, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad y garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, eficacia, celeridad, imparcialidad y responsabilidad.

Que la Gerencia de la E.S.E. BELLOSALUD es competente para ordenar la apertura del proceso de selección y, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Convocatoria Pública No. 005 de 2026, cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental a la adecuación de infraestructura física para el centro de salud San Félix, de la ese bellosalud del municipio de Bello Antioquia, de conformidad con los recursos asignados mediante resolución 110 del 27 de enero de 2026, del ministerio de salud y protección social”.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$58.262.932), equivalente a 33,27 SMMLV, incluido el IVA.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso de selección se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto de apertura del proceso	29 de septiembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación de términos de referencia que rigen la convocatoria	29 de septiembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a MiPyme.	Hasta el día 05 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Visita de inspección al lugar a intervenir	2 de octubre a las 8:00 a.m.	Centro de Salud San Félix Dirección: San felix Bello, Antioquia
Observaciones a los términos de referencia de la Convocatoria publica	Hasta el 07 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	Link publicado por la entidad en la Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Comunicación- Mensaje pública si aplica o no la limitación a Mipymes	Hasta el 07 de octubre de 2026 a las 7:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II (sección mensajes)



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones	08 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico del proponente
Plazo final de publicación de adendas por parte de la entidad	08 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Plazo oportuno para presentar propuestas - Cierre del proceso	13 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m.	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 13 al 19 de octubre de 2026	Comité de contratación
Publicación informe de evaluación	20 de octubre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	Del 20 al 22 de octubre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Respuesta Observaciones a la evaluación	26 de octubre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación	26 de octubre de 2026 5:00 p.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación en audiencia pública.	27 de octubre 2026 9:00 a.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Dos (2) días después	Página de Colombia compra eficiente – SECOP

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación de la presente resolución, de los términos de referencia, de los estudios de conveniencia y oportunidad, del presupuesto oficial y de los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde podrán ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. OBSERVACIONES Y OFERTAS. Las observaciones a los términos de referencia y las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma del artículo tercero.



Sitio Web: www.eselbellosalud.gov.co

Dirección Administrativa: Cr 42 N° 20 E 91 (Zamora) PBX: 448 20 30

Sedes: Rosalpi - Zamora - Paris - Maruchenga - Fontidueño - Mirador - Playa Rica - San Félix

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la E.S.E. BELLOSALUD.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Álvarez Arango		29/09/2026
Revisó	Catalina Álvarez Arango		29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



